

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Constitución del Colegio Nacional «Anselmo Clavé», domiciliado en Rambla Anselmo Clavé, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Se amplía la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, que afectaba al Colegio Nacional «San Roque», domiciliado en calle Santiago, 38, por la que se desglosan dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Antoni Bori Fontestà», haciendo constar que tuvieron que ser suprimidas las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que quedaban en el Centro, desapareciendo éste como tal Colegio Nacional.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Se amplía la Orden ministerial de 22 de agosto de 1978, relativa al Colegio Nacional «Carlos I» en el sentido de que las dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que se crean, son para impartir enseñanza a niños invidentes.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.—Se autoriza la denominación de «Antonio Gaudí» para el Colegio Nacional domiciliado en Can Roca.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Se rectifica la Orden ministerial de 22 de agosto de 1978, que puso en funcionamiento el Colegio Nacional, domiciliado en calle Huertas, sin número, que fue creado por Decreto 558/1976, de 26 de febrero, para hacer constar que padeció error en la publicación de la composición del mismo, que es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, y no de 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, como, por error, figuró en dicha Orden ministerial. Se autoriza para este Centro la denominación de «Taquígrafo Garriga».

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Ampliación de la Orden ministerial de 22 de agosto de 1978, que puso en funcionamiento diversos Colegios Nacionales de la provincia de Barcelona, para hacer constar que, por error, se omitió incluir en ella un segundo apartado en el que había de figurar la modificación del Colegio Nacional «Virgen de la Montaña», domiciliado en calle Hospital, 39, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, debieron desglosarse por dicha Orden y se efectúa por la presente 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para ser integradas en el Colegio Nacional «Taquígrafo Garriga», creado por Decreto 558/1976, de 26 de febrero, y domiciliado en calle Huertas, sin número, que se pone en funcionamiento por la expresada Orden y suprimirse la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5457

ORDEN de 20 de diciembre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: Herradón de Pinares (El). Localidad: La Cañada. Constitución del Centro de Educación General Básica y Preescolar domiciliado en La Cañada, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Provincia de Baleares

Municipio: Alayor. Localidad: Alayor.—Ampliación del Centro de Preescolar, domiciliado en plaza de José Antonio, 11, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Municipio: Felanitx. Localidad: Ca's Concos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliada en carretera Santanyi, 123.

Municipio: Mercadal. Localidad: Mercadal.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Montetoro», domiciliado en avenida Maestro Gari, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado en Palmer Salva, sin número.

Municipio: Palma. Localidad: Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «Son Gotleí II», domiciliado en Virgen de la Victoria, 36, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Palma. Localidad: S'Indioteria.—Ampliación del Colegio Nacional «Ciudad de Málaga», domiciliado en Gremio de Tintoreros, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Barcelona

Municipio: Calella. Localidad: Calella.—Ampliación del Colegio Nacional «La Minerva», domiciliado en San Jaime, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Capellades. Localidad: Capellades.—Ampliación del Colegio Nacional «Marqués de la Poble», domiciliado en paseo de Miguel Mas, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Cardona. Localidad: Cardona.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Patrocinio», domiciliado en plaza Ramón Folch, 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Llinas del Vallés. Localidad: Llinas del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Salvador Sanromá», domiciliado en Gaudí, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Martorellas. Localidad: Martorellas.—Ampliación del Colegio Nacional «Simeón Rabassa», domiciliado en calle Ensanche, 9, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Oristá. Localidad: La Torre de Oristá.—Se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliada en Mossén Riva Port, sin número.

Provincia de Burgos

Municipio: Medina de Pomar. Localidad: Medina de Pomar. Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Isidro», que

contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas, de Educación General Básica, así como la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que formaban parte del Centro.

Municipio: Valle de Mena. Localidad: Villasana de Mena.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de las Altices», domiciliado en Villasana de Mena, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. Se aclara que el ámbito de comarcalización de este Centro comprende las localidades que figuran en la Orden ministerial de 20 de febrero de 1976, en que se constituyó el Centro como Colegio Nacional comarcal, entre las cuales figuraba la de Sopenano. En esta localidad se suprime por la presente Orden ministerial una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a cuyo Profesor propietario definitivo se le reconoce el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre. Se hace constar que esta unidad debió ser suprimida por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978.

Municipio: Valle de Tobalina. Localidad: Quintana Martín Galindez.—Ampliación de la Escuela graduada comarcal, domiciliada en Quintana Martín Galindez, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba el Centro.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Santa Cruz de los Cañamos. Localidad: Santa Cruz de los Cañamos.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «José María del Moral», domiciliada en carretera de Terrinches, 2, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «José María del Moral» para este Centro.

Provincia de Orense

Municipio: La Peroja. Localidad: La Peroja.—Se amplía el Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Isabel», domiciliado en plaza de Santa Isabel, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Valencia

Municipio: Alberique. Localidad: Alberique.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Rafael Comenge», domiciliado en calle Murillo, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado en calle Murillo, sin número, y se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la de Dirección con función docente.

Municipio: Jalance. Localidad: Jalance.—Ampliación de la Escuela graduada «Pérez Calpe», domiciliada en plaza Escuelas, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local construido en la plaza de España, sin número, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro con la unidad escolar de Preescolar —párvulos—.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «E. Fabra», domiciliado en la calle Rafelbuñol, 2, que contará con 12 unidades escolares de Educa-

ción Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Rafelbuñol, 2, y la Dirección con función docente, y se integran, desglosadas, del Colegio Nacional «Obispo Hervás», domiciliado en calle San Juan, 30, de la misma localidad, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor López Rosat», domiciliado en calle Vicente Maroto, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en la calle Juan José Gómez, 2.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Burgos

Municipio: Valle de Mena. Localidad: Sopenano.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en Valle de Mena. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de las Altices», de Valle de Mena, localidad Villasana de Mena, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre. Se hace constar que esta supresión por comarcalización debió ser incluida en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978.

Provincia de León

Municipio: Grajal de Campos. Localidad: Grajal de Campos. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, en el Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en la calle Juan XXIII, 2, que quedará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en Virgen de Lourdes, 25, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece, y se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Valencia

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Hervás», domiciliado en calle San Juan, 30, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan para integrarse en el Centro de Preescolar «E. Fabra» de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Se rectifica la Orden ministerial de 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del

Estado» de 14 de septiembre), en el sentido de que la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que se crea, domiciliada en Huerta del Rey, depende de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social y no de la Junta de Promoción Educativa de Asistencia Social, como, por error, se hizo constar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5458 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2590/1978 de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por el que se crea, entre otros, el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona), cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán el presente curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona) comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1978-79.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5459 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento seis Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2590/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el presente curso 1978-79:

1. Barcelona, barrio Sant.
2. Barcelona, barrio Barceloneta.
3. Barcelona, barrio Guineueta.
4. Sabadell (Barcelona), barrio San Juliá.
5. Sitges (Barcelona).
6. Viladecáns (Barcelona).

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5460 *ORDEN de 5 de enero de 1979 por la que se autoriza al Estudio de Música J. R. «Santa María», de Zaragoza, para impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Guitarra» en el grado elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María Pilar García Torné, Directora del Estudio de Música J. R. «Santa María», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Guitarra» en el grado elemental; de conformidad con el artículo 6.3. del Decreto de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

5461 *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso de especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por Orden ministerial de 31 de julio de 1978.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), se convocó la realización de un curso con carácter extraordinario para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.

habiendo superado los aspirantes que se relacionan los niveles y pruebas exigidos en la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial por la que se autoriza la expedición del oportuno título a los Profesores que han realizado el curso con suficiente aprovechamiento.

En consecuencia,

Este Ministerio a dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los niveles y pruebas exigidos en la convocatoria y, además, han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), que ha convocado el citado curso.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán la documentación necesaria para la expedición del expresado título en el Instituto Nacional de Educación Especial, debiendo a la vez abonar los derechos que establece la legislación vigente.

Relación que se cita

Aguado Fernández, María del Carmen.
Aguado García, María de los Remedios.
Aguado García, María Sagrario Celia.
Aguado Martín, Roberto.
Aguilar García, María del Carmen.
Aguilar García, María Consuelo.
Alcaide Castillo, Purificación.
Alonso Gianonetti, María Cristina.
Alvarez Hernández, Félix.
Alvarez Travieso, Marcelina.
Araújo Fernández, María Dolores.
Arbesu Castañón, Agustín.
Arnaiz López, Eva María.
Asenjo Martín, María del Carmen.

Ayala Vázquez, María del Rosario.
Ballester Bueno, Juan Francisco.
Barato Triguero, Ricarda.
Bayona Bautista, Juan Ignacio.
Beltrán Blázquez, María del Carmen.
Benítez Bautista, Tomás.
Berrocal Bertol, Luciana.
Biosca Vall, Montserrat.
Blanco Alvaro, Sor María Paz.
Bordallo Huidobro, Nieves.
Bordons Piqueras, Eduardo de.
Borreda Valiente, María Teresa.
Brabo Castells, María Salud.
Bravo Rodríguez, Rosa.

Cabada Alvarez, Angel.
Caballero Gil, Julia.
Cabrera González, Laura.
Calle Sánchez, María Lourdes de la.
Campelo Pérez, José.
Canudas Febrer, Montserrat.
Caralt Musoll, Josep M.
Carbonero Márquez, Sotera.
Cerezo Martínez, Rafael.
Cid Alvarez, Isabel.
Cuenca Escribano, María Pilar.
Cuenca Jaramillo, Juan Felipe.
Dominguez Bahamonde, Fernando José.
Eguizabal Bretón, Camila.